

**Ordenación de las actuaciones
periódicas del Consejo Social
en materia económica**

Ordenación de las actuaciones periódicas del Consejo Social en materia económica

Ordenación de las actuaciones periódicas del Consejo Social en materia económica

Acuerdo adoptado por el Consejo Social
el 23 de marzo de 2004

Universidad Pública
de Navarra
Nafarroako
Unibertsitate Publikoa



Título: *Ordenación de las actuaciones periódicas del Consejo Social en materia económica*

Edita: Consejo Social de la Universidad Pública de Navarra

Composición: Pretexto

Impresión: Ona Industria Gráfica

Coordinación editorial: Sección de Publicaciones

El Consejo Social de la Universidad Pública de Navarra viene desempeñando desde el año 1995, en que fue creado, las competencias en materia económica que le atribuye el ordenamiento jurídico. La Comisión Económica de este Consejo ha realizado desde entonces una tarea de normalización de los procedimientos de ejecución de estas competencias. Mediante estos procedimientos se busca establecer unos cauces de relación entre el Consejo Social, el Consejo de Gobierno de la Universidad, el Gobierno de Navarra y los órganos de control internos y externos, que aseguren la mayor eficacia en la gestión económica y financiera de la Universidad. A la luz de estas experiencias, el Pleno del Consejo Social, a propuesta de la Comisión Económica, adopta el siguiente

ACUERDO

- 1º Aprobar el documento anexo “Ordenación de las actuaciones periódicas del Consejo Social en materia económica”.
- 2º Dar traslado del presente acuerdo al Gerente, al Interventor, al Vicerrector de Planificación y Prospectiva, al Presidente y al Director-Gerente de la Fundación Universidad-Sociedad.
- 3º Dar traslado del presente acuerdo al Rector para su ejecución.

Ordenación de las actuaciones periódicas del Consejo Social en materia económica

I. Aprobación del presupuesto anual de la Universidad

1. El proceso de elaboración del Presupuesto se iniciará en el mes de junio de cada año con la aprobación, por la Comisión Económica del Consejo Social, de un documento en el que se contengan los criterios generales del Presupuesto para el próximo ejercicio de acuerdo con las previsiones correspondientes de la programación plurianual.
2. La Comisión Económica del Consejo Social hará el seguimiento de la elaboración del Anteproyecto, e informará al Pleno sobre el Proyecto de Presupuesto que eleve el Consejo de Gobierno al Consejo Social.
3. El Presupuesto recogerá las bases aprobadas por el Pleno del Consejo en el documento referido en el punto 1, y expondrá los objetivos de la Universidad para ese ejercicio, y los indicadores que permitan realizar un adecuado seguimiento de la gestión de la Universidad.

4. Con las adaptaciones temporales que la Comisión Económica considere oportunas, el procedimiento descrito en los puntos anteriores será de aplicación para la aprobación por el Consejo Social de la programación plurianual de la Universidad, y para la conclusión de convenios de financiación o contratos programa que vinculen a la Universidad con el Gobierno de Navarra (art. 81 de la LOU, y 20.c y 133 de los Estatutos de la Universidad Pública de Navarra).

II. Informes trimestrales sobre el grado de ejecución presupuestaria

1. El Rector informará trimestralmente al Consejo de Gobierno y al Consejo Social del grado de ejecución del Presupuesto, indicando las incidencias más relevantes.
2. Los informes de los trimestres segundo y cuarto contendrán un apartado específico dedicado al desarrollo del plan de inversiones, donde documentalmente se dará cuenta del estado de ejecución de los distintos procesos de construcción de nuevas edificaciones.

III. Aprobación de las cuentas anuales de la Universidad

De conformidad con el art. 82 de la LOU, la Universidad, previa su aprobación por el Consejo Social, enviará al Consejo de Gobierno de la Comunidad Foral la liquidación del presupuesto de la Universidad y el resto de documentos que constituyan sus cuentas anuales en el plazo que establezcan las normas aplicables de la Comunidad Foral.

1. La Gerencia de la Universidad elaborará los documentos que constituyen la liquidación presupuestaria y las cuentas anuales de acuerdo con las normas establecidas por la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, por

las normas de desarrollo que apruebe la Comunidad Foral, y, en su defecto, por la legislación general que sea de aplicación al sector público. A estos documentos de carácter contable se acompañará una memoria explicativa con las cifras económicas ajustadas al nuevo plan de contabilidad pública, que destaque las principales características de la ejecución presupuestaria.

2. El cierre presupuestario será remitido por el Gerente, con el informe del Interventor de la Universidad, al Consejo de Gobierno de la Universidad, quien lo elevará al Consejo Social para su aprobación. Con objeto de agilizar los trabajos técnicos previos a la remisión del cierre a los órganos competentes, la Gerencia y la Unidad de Intervención colaborarán en su planificación, de manera que se remitan al Interventor los diversos documentos que componen la liquidación y las cuentas tan pronto como puedan ser objeto de informe.
3. En tanto la Comunidad Foral no apruebe la normativa que establezca los plazos dentro de los que la Universidad debe remitirle la liquidación del presupuesto de la Universidad y el resto de documentos que constituyan sus cuentas anuales, la Gerencia deberá entregar esa documentación al Interventor de la Universidad antes del 15 de abril; la emisión del informe del Interventor deberá producirse antes del 15 de mayo, y las aprobaciones del Consejo de Gobierno y del Consejo Social antes del día 1 y 15 de junio respectivamente. En el plazo de quince días, la Universidad remitirá los documentos al Gobierno de Navarra, a los efectos del artículo 1º de este Acuerdo.
4. Anualmente la Comisión Económica del Consejo Social someterá a revisión las fechas establecidas en el artículo 3º, con la finalidad de adelantar en lo posible el acto de aprobación de las cuentas, sin perjuicio de las competencias de desarrollo mencionadas del Gobierno Foral.

5. De acuerdo con el art. 84 de la LOU, las entidades en las que la Universidad tenga participación mayoritaria en su capital o fondo patrimonial equivalente quedan sometidas a la obligación de rendir cuentas en los mismos plazos y procedimiento que la propia Universidad.

IV. Relaciones con la Unidad de Control Interno

1. Auditoría.
 - a) Presentación ante la Comisión Económica de los resultados del Plan de Auditoría. Febrero.
 - b) Propuesta de la Comisión Económica del nuevo Plan de Auditoría. Febrero.
2. Fiscalización. Presentación trimestral de la Memoria de Fiscalización al Presidente de la Comisión Económica, en los meses de abril, junio, septiembre y diciembre.
3. Presupuestos.
 - a) Informe del Interventor previo a la aprobación del Presupuesto anual de la Universidad. Diciembre.
 - b) Informe del Interventor previo a la aprobación de la liquidación del Presupuesto. Mayo.

V. Seguimiento de las recomendaciones de los órganos de control

La Ley Foral de creación del Consejo Social establece como la primera de sus funciones la de supervisar las actividades económicas de la Universidad. Para un adecuado cumplimiento de esta competencia, es necesario establecer un modelo de seguimiento de la implementación de las recomendaciones emitidas por los órganos de control, según las prácticas que son usuales en los sistemas de mejora de la calidad.

El informe de seguimiento deberá responder a los siguientes requerimientos:

1. Claridad, de manera que se exprese el momento en el que se encuentran los diferentes procesos de mejora.
2. Priorización clara de los objetivos.
3. Establecimiento de un calendario de actuaciones de mejora.
4. Identificación de responsables, para incentivar la consecución de resultados.
5. El documento será elaborado por el Gerente e informado por el Interventor, y será presentado a la Comisión Económica del Consejo Social en el mes de marzo de cada año.

VI. Documentación requerida para la aprobación de nuevas edificaciones

Las propuestas que se remitan al Consejo Social para la construcción de nuevas edificaciones, deberán venir acompañadas de una memoria que contenga, como mínimo, los siguientes apartados:

1. Justificación de la necesidad del nuevo edificio.
2. Descripción de los espacios necesarios y de su ubicación.
3. Estimación del coste y programación de la construcción, y estimación del coste de funcionamiento.

Calendario de actuaciones

Enero

- Informe trimestral sobre el grado de ejecución del Presupuesto.

Febrero

- Presentación por el Interventor de los resultados del Plan de Auditoría.

Marzo

- Presentación por el Gerente del Informe de seguimiento de las recomendaciones de los órganos de control.

Abril

- Informe trimestral sobre el grado de ejecución del Presupuesto.
- Entrega por la Gerencia al Interventor de la documentación del cierre, antes del 15 de abril.
- Presentación trimestral de la Memoria de Fiscalización al Presidente de la Comisión.

Mayo

- Informe del Interventor sobre el cierre, antes del 15 de mayo.

Junio

- Aprobación de los criterios generales del Presupuesto.
- Aprobación por el Consejo de Gobierno de la propuesta de cierre, antes del 1 de junio.
- Aprobación por el Consejo Social del cierre, antes del 15 de junio.
- En quince días, la Universidad remitirá los documentos del cierre al Gobierno de Navarra.
- Presentación trimestral de la Memoria de Fiscalización al Presidente de la Comisión.

Julio

- Informe trimestral sobre el grado de ejecución del Presupuesto.

Septiembre

- Presentación trimestral de la Memoria de Fiscalización al Presidente de la Comisión.

Octubre

- Informe trimestral sobre el grado de ejecución del Presupuesto.

Diciembre

- Propuesta de la Comisión Económica del nuevo Plan de Auditoría.
- Presentación trimestral de la Memoria de Fiscalización al Presidente de la Comisión.
- Informe final al Pleno sobre la propuesta de Presupuesto de la Universidad.
- Informe del Interventor previo a la aprobación del Presupuesto anual de la Universidad.



Universidad Pública
de Navarra
Nafarroako
Unibertsitate Publikoa